



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2018/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de noviembre de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 060-2018-GDU/MDV la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitir opinión legal sobre la desafectación de parte del área de circulación inscrito en la Partida N° P01003074 del Registro de Predios de la SUNARP;

Que, mediante Informe N° 027-2018/MDV-SGCPU-CSCCH de 21 de setiembre de 2018, el personal técnico de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala que integrantes de la parte administrada vienen ocupando parte de las vías de circulación asignado como bien público, Inscrito en la Partida Activa N° P01003074 como Urbanización Popular de Interés Popular Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (Sector F Barrio XIII Grupo Residencial 2 y3) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, cuyo uso es Predio Matriz y de acuerdo al Plano de Zonificación se encuentra consignados como Zona Residencial de Densidad Media – RDM (R3 y R4), Comercial Local (C1 y C2) y Usos Especiales (OU);

Que, mediante Informe N° 392-2018/MDV-SGCPU la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano emite opinión técnica favorable para la Desafectación de parte del área de circulación (vía pública) ocupado por los integrantes del AA.HH San Carlos, para uso de vivienda, inscrito en la Partida N° P01003074 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, correspondientes a las vías denominadas: "Av. Vilcashuaman, Calle F-160, Calle F-161, Calle F-162a, Calle F-163, Calle F-163a, Pasaje F-163b, Calle F-164, Pasaje F-176a y Pasaje s/n", del Sector F Barrio XIII Grupo Residencial 2 Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y sobre un área de 4623.871 m2, y "Calle F-171", del Sector F Barrio XIII Grupo Residencial 3 Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec" y sobre un área de 180.57 m2;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la desafectación de un bien de dominio público al dominio privado del Estado, procederá cuando haya perdido la naturaleza o condición apropiada para su uso público o para prestar un servicio público; y en caso de bienes administrados por los Gobiernos Locales, la desafectación será efectuada por éstos, conforme a la normatividad vigente;

Que, el artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 000015-2003/MPC, la cual regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao, señala que "Mediante la desafectación cesa el uso público de un bien, sin que ello implique el cambio de titularidad de la propiedad del mismo; podrán ser totales o parciales. En todos los casos corresponde al Concejo Municipal Provincial aprobarlas, salvo los casos previstos y regulados por la Ley";

Que, asimismo el artículo 28° de la precitada norma establece como una de las causales de desafectación la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, durante la inspección ocular se ha verificado que las áreas sub materia ha quedado verificado que la ocupación de un área total de 4,804.441 m², los cuales aparecen distribuidos en 21 manzanas con un total de 181 lotes, donde existe ocupación, vivencia y consolidación, apreciándose edificaciones de 1 y 2 pisos construidos (17.3%) y también edificaciones provisionales de madera (82.7%), contando también con servicios definitivos de luz, agua y desagüe; y demás, no existe oposición alguna por parte de sus colindantes, tal como se desprenden de las Actas de Asamblea General de fecha 10 de febrero de 2018, y que obra en el Documento Simple N° 26652-2018; y teniendo en cuenta que las áreas de circulación corresponden a vías locales bajo la titularidad de la Corporación Municipal (a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades), queda comprobado que las áreas de 4623.871 y 180.57 m² respectivamente (donde la parte administrada ejerce vivencia y posesión pacífica) han perdido su naturaleza pública;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Opinar favorablemente sobre la desafectación de los siguientes predios:

- Desafectar parte del Área de Circulación inscrito en la Partida N° P010003074 correspondiente a la vía pública a la Av. Vilcashuaman, Calle F-160, Calle F-161, Calle F-162, Calle F-162a, Calle F- 163, Calle F-163a, Pasaje F-163b, Calle F-164, Calle F-171, Pasaje F-167a y Pasaje s/n del Sector F Barrio XIII Grupo Residencial 2 y 3 de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y sobre un área de 4,804.441 m², a uso asignado para vivienda, a fin que la Municipalidad Provincial del Callao pueda posteriormente aprobarlas, toda vez que el terreno han perdido su naturaleza y uso del bien público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. José Luis Castillo Soto
GERENTE (e)